



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2019-MPCH-A.

Chincheros, 23 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El OFICIO N° 008-2019-CP-C-CH, de fecha 15 de abril del 2019, con registro de mesa de partes N° 3295, presentado por el Sr. German Pablo Quispe Sicha, Alcalde del Centro Poblado de Casabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realizara a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conforme a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e) y g) del artículo 2 de dicha resolución, aplican el nuevo procedimiento a partir de abril 2019, al igual que las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuando la acreditación es efectuada por el funcionario delegado para el efecto;

Que se encuentran en proceso de implementación los mecanismos operativos que permitan la verificación de los cargos de las autoridades responsables de la acreditación de las entidades indicadas en el párrafo

Síguenos en:



2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



precedente, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.3, en lo referente al plazo para aplicación, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluidas las Universidades Públicas, del procedimiento establecido por la indicada resolución, así como en lo relacionado a la designación y acreditación de los responsables de las entidades referidas en los literales c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la misma resolución;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3 menciona sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...);

Que, con Disposición Complementaria final Única de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3, menciona que la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de resolución de designación a la DGET.

Que, con el OFICIO N° 008-2019-CP-C-CH, de fecha 15 de abril del 2019, con registro de mesa de partes N° 3295, presentado por el Sr. German Pablo Quispe Sicha, Alcalde del Centro Poblado de Casabamba, solicita Designación mediante resolución a responsables de firma;

Que, en este contexto, se hace necesario que designen a responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Casabamba, ello considerando lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Casabamba, Provincia de Chincheros-Apurimac, vigente a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- a) MARIA TERESA NAVARRO QUISPE DNI N° 44138399
- b) CELESTINO CHUHUI PILLACA DNI N° 31468140

SUPLENTES:

- a) REYNALDO GALINDO CHUMBE DNI N° 80134671
- b) PABLO ANGEL MEDINA GARCIA DNI N° 42412460

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

47782505, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 09 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al designado del contenido de la presente RESOLUCION, a fin que asuma el cargo con responsabilidades y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



2019